

PODER LEGISLATIVO

DIP. ARISTÓTELES TITO ARROYO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Oficio Número: LXIV/2DO/ATA/181/2026

Asunto: Se remite Informe Trimestral del Comité de Administración

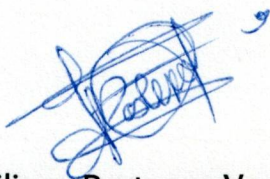
Chilpancingo, Gro., a 18 de marzo de 2026

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 163, segundo párrafo, 171, fracciones XI, XIII y XIV del artículo 172, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, por instrucciones del **Diputado Aristóteles Tito Arroyo, Presidente del Comité de Administración**, adjunto al presente el Informe Trimestral noviembre-diciembre 2025, de los trabajos del Comité.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Liliana Pastenes Vargas

Secretaria Técnica



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN



CUARTO INFORME TRIMESTRAL

Contenido

Presentación	3
Atribuciones del Comité de Administración.	9
Integración del	11
Comité de Administración	11
Trabajo Administrativo	12

Presentación

- "La administración pública no es meramente una máquina inanimada que ejecuta irreflexiblemente el trabajo del gobierno. Si la administración pública tiene relación con los problemas del gobierno, es que está interesada en conseguir los fines y los objetivos del Estado. La administración pública es el Estado en acción, el Estado como constructor". Dimock, Marshall. "The Meaning of Scope in Public Administration". Gaus, John et al. The Frontiers of Public Administration. New York, Russell and Russell. 1967 (1937). p. 12.

El trabajo del Comité de Administración debe analizarse desde las facultades y funciones del Poder Legislativo, sin perder de vista su integración.

Esto en virtud que no puede ser visto como parte de la Administración Pública centralizada, pero sí como integrante del Estado, cuya conformación tiende a cumplir diferentes funciones.

La administración pública abarca todas las actividades gubernamentales ejecutadas para satisfacer las necesidades sociales e implementar políticas públicas. Su alcance se extiende a través de múltiples dimensiones, incluida la prestación de servicios, la implementación de políticas y las funciones administrativas en diferentes sectores.

La administración pública abarca actividades regulatorias que mantienen el orden y protegen los intereses públicos:

- Aplicación de la ley: Mantener el orden público a través de la administración policial y la implementación de normas legales.
- Protección ambiental: Aplicación de las normas de control de la contaminación, protección de la vida silvestre y medidas de conservación.
- Protección del consumidor: Implementación de normas de seguridad para productos, servicios y alimentos.
- Regulación económica: Supervisar las instituciones financieras, prevenir las prácticas monopolísticas y garantizar el comercio justo¹.

Para el ejercicio de las funciones administrativas, debemos considerar que, el flujo de información entre los órganos del Honorable Congreso del Estado y el Comité de Administración se garantiza mediante mecanismos y procedimientos formales que fortalecen la coordinación, la transparencia y la oportunidad en el intercambio de datos y documentos necesarios para el cumplimiento efectivo de sus atribuciones.

El Comité de Administración ejerce las facultades establecidas en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, aplicable conforme a lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio de la

¹ <https://pubadmin.institute/administrative-theory/scope-of-public-administration-activities-discipline>.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, mismas que comprenden:

- I. Evaluar el gasto público del Honorable Congreso, con el apoyo de la Auditoría General del Estado.
- II. Elaborar los criterios que regulen los contratos y convenios en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles celebrados por el Congreso con terceros.
- III. Rendir anualmente al Pleno un informe de las actividades desarrolladas.
- IV. Elaborar el programa para el ejercicio del gasto anual.

Asimismo, el Director de Administración es responsable de elaborar el informe anual del ejercicio del gasto del Honorable Congreso del Estado.

Estas atribuciones se complementan con las previstas en las fracciones I a V del artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, las cuales confieren a la Secretaría de Servicios Financieros funciones esenciales, tales como: la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, la transferencia de recursos a las diversas áreas, el apoyo a Comisiones y Comités, y la gestión ante el Pleno de las ampliaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los programas institucionales.

Todas estas acciones deben realizarse con la participación y opinión del Comité de Administración, garantizando así un ejercicio presupuestal

ordenado, transparente y apegado a los principios de austeridad republicana y rendición de cuentas.

Es fundamental subrayar que el cumplimiento de estas atribuciones debe observarse sin invadir las competencias que corresponden exclusivamente a la Junta de Coordinación Política, asegurando así la armonía y el respeto institucional entre los órganos que integran el Poder Legislativo.

El estricto cumplimiento de las funciones del Comité resulta esencial para fortalecer la coordinación administrativa y financiera del Congreso, al establecer métodos y mecanismos de colaboración que permitan:

- * Elaborar los criterios para el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Legislativo, y
- * Garantizar el adecuado flujo de información hacia el Pleno y las demás áreas del Congreso, facilitando la rendición de informes periódicos y la evaluación de resultados.

El marco legal orgánico impone la obligación de generar y perfeccionar estos mecanismos, lo que permitirá que tanto la Administración del Congreso como este Comité de Administración cumplan cabalmente con las responsabilidades que les corresponden. Cabe recordar que es precisamente el Comité quien funge como conducto para solicitar al Pleno las autorizaciones de ampliación presupuestal, en los términos que marca

la ley; sin embargo, este es un tema aún pendiente por parte de la Junta de Coordinación Política y que se estará trabajando en lo subsecuente.

En este sentido, se propone fortalecer el trabajo del Comité mediante la generación de instrumentos que permiten la observancia de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales establecen las bases para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera armonizada y transparente en los entes públicos.

El objetivo es avanzar hacia un modelo administrativo eficiente, responsable y transparente, que armonice los procesos financieros del Congreso con los principios de legalidad, eficacia y racionalidad del gasto público.

Finalmente, en el desarrollo de los trabajos a implementar, se propondrá a las y los integrantes del Comité de Administración establecer una coordinación efectiva y permanente que facilite el intercambio oportuno de información y el cumplimiento de las atribuciones conferidas.

De igual manera, se promoverán métodos y mecanismos específicos para mejorar la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, siempre bajo

un esquema consensuado, transparente y coordinado entre las áreas competentes.

Con ello, el Comité de Administración reafirma su compromiso con la eficiencia institucional, la rendición de cuentas y la austeridad republicana, contribuyendo a que el Poder Legislativo del Estado de Guerrero consolide una gestión pública moderna, responsable y al servicio de la ciudadanía.



Atribuciones del Comité de Administración.

- I. Proponer políticas y procedimientos para la consolidación de las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios y enajenaciones que requieran las diferentes áreas del Congreso del Estado;
- II. Autorizar y ordenar la modalidad e inicio de procedimientos de licitación pública estatal, nacional, internacional, invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, relacionados con las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y enajenaciones, desde la revisión, emisión de las bases y convocatoria hasta la emisión del fallo correspondiente;
- III. Desahogar los procedimientos de licitación pública estatal, nacional, internacional, invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, relacionados con las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y enajenaciones, así como, la emisión y formalización de los pedidos y contratos relacionados con los mismos;
- IV. Atender y emitir resolución oportunamente a los requerimientos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y enajenaciones, para coadyuvar en la operatividad de los Órganos de

Gobierno, Legislativos, de Representación, Administrativos y Técnicos, de acuerdo a su competencia;

- V. Emitir acuerdos, resoluciones, dictámenes, fallos o autorizaciones respecto a los asuntos que le competen;
- VI. Analizar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de disposición final y baja de bienes muebles que le presenten las personas titulares Órganos de Gobierno, Legislativos, de Representación, Administrativos y Técnicos;
- VII. Establecer las políticas, en coordinación con el Comité de Administración, en materia de Disposición Final de los bienes muebles del Congreso del Estado;
- VIII. Vigilar bajo su responsabilidad que el proceso de administración de inventarios de bienes muebles e inmuebles, como la alta, verificación, registro, reasignación, disposición final, baja y control de inventario, se realicen conforme a la normatividad;
- IX. Ordenar la realización de por lo menos dos levantamientos físicos de bienes muebles e inmuebles, por cada ejercicio fiscal;
- X. Emitir opinión respecto del programa de aseguramiento de bienes patrimoniales del Congreso del Estado, y
- XI. Las demás que el Comité considere pertinentes, conforme a la normatividad aplicable.

Integración del Comité de Administración



Aristóteles Tito Arroyo
Presidente



Jhobanny Jiménez Mendoza
Secretario



Mirna Guadalupe Coria Medina
Vocal



Pánfilo Sánchez Almazán
Vocal



Vladimir Barrera Fuerte
Vocal

Trabajo Administrativo

En el periodo que se informa se sesionó el día 12 de noviembre de 2025, bajo el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Lineamientos para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado.
2. Designación de la Secretaría Técnica.
3. Asuntos Generales.
4. Clausura de la sesión.

Los CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Fueron aprobados con el objetivo de cumplir con lo que nos mandata la fracción I, del artículo 207, de la Ley Orgánica que nos rige.

Mismos, que deberá observar la Secretaría de Servicios Financieros, en el Presupuesto Anual de Egresos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2026.

Para ello, se tomó en cuenta el Manual de Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, por ser la Entidad encargada de conjuntar los proyectos de todas las Dependencias del Ejecutivo, como de los Poderes Judicial y Legislativo.

Además, no podemos perder de vista que la proyección del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, la Secretaría de Servicios Financieros deberá observar lo dispuesto en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Además se deberá observar el Marco Normativo en materia presupuestaria y de contabilidad. Así como las bases técnicas que se establecen en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre otros.

De manera general el Presupuesto de Egresos debe comprender la Finalidad del gasto.

En consecuencia, para el Poder Legislativo, después de identificar la finalidad del gasto, se deben mencionar las acciones que realizan las unidades responsables de cumplir con las tareas que le son asignadas.

El Presupuesto de Egresos involucra políticas, programas, proyectos, estrategias y objetivos del Poder Legislativo del Estado, como medio de control del gasto público, de ahí la importancia de estos lineamientos.

De conformidad con el Manual de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, los Entes Ejecutores del Gasto formularán su Anteproyecto de Presupuesto con criterios de racionalidad y austeridad de los recursos que asignen a cada programa; deben identificar el costo de las plantillas de personal autorizadas, así como la adquisición de materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles e inmuebles necesarios y todos aquellos proyectos de inversión debidamente validados por el área correspondiente, en el caso del Congreso del Estado.

DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.

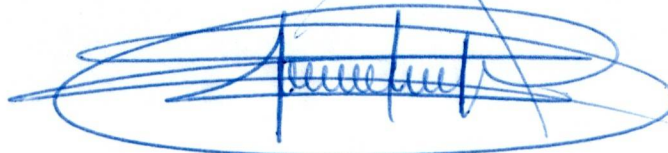
La Designación de la Maestra en Derecho Constitucional Liliana Pastenes Vargas, como Secretaria Técnica del Comité de Administración se sustente en sus conocimientos académicos, así como su participación en el Parlamento para Mujeres 2022; además de Senadora Juvenil en el Parlamento Juvenil 2023, en el Senado de la República.

Además de que como Diputad@s es importante impulsar a nuestra juventud en el desempeño de sus funciones y materia profesional, para que en lo futuro podamos contar con funcionarios públicos que puedan dar resultados que sean de beneficio a las y los guerrerenses.



EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Dip. Aristóteles Tito Arroyo
Presidente



Dip. Jhobanny Jiménez Mendoza
Secretario



Dip. Mirna Guadalupe Coria Medina
Vocal



Pánfilo Sánchez Almazán
Vocal



Dip. Vladimir bArrera Fuerte
Vocal